

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de CAMPOHERMOSO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 88 Puesto: 88 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>		<b>Dirección: CLL 3 # 3-68</b>	
<b>MESA 0</b>			
1,048,710,656	MARYI ESTEFANY FERNANDEZ VARGAS Remanente	1,049,648,698	CRISTIAN ALEJANDRO SANCHEZ DUEÑAS Remanente
4,071,336	BRISEÑO MORA VACA Remanente		
<b>MESA 1</b>			
40,036,472	FANNY YOLANDA ROZO CRUZ Presidente	23,399,568	NANCY TOLOSA GORDILLO Vicepresid.
52,806,805	DERIS BARBARITA ALFONSO GAMEZ Vocal	23,399,968	LAURA YORLENY BARRERA LEON Vocal
9,506,583	RAMIRO CONTRERAS AREVALO Vocal	1,072,644,340	FABIAN ANDREY MORALES DIAZ Vocal
<b>MESA 2</b>			
1,020,803,340	GLADYS AMANDA SUA MOJICA Presidente	1,049,615,305	LEIDY JOHANA SOLER HERNANDEZ Vicepresid.
1,048,710,243	CAROLINA SARMIENTO SALGADO Vocal	1,015,514	CESAR HERACLIO BARRERA DUEÑAS Vocal
1,015,556	ANGEL GUSTAVO GRUALBA MONROY Vocal	23,399,663	LUDY YINETH BARRERA JIMENEZ Vocal
<b>MESA 3</b>			
23,399,572	JULIETA MIREYA FORERO DUEÑAS Presidente	23,399,570	DOLY JUDITH DAZA FRANCO Vicepresid.
1,054,658,224	PEDRO PABLO PINZON ALFONSO Vocal	23,399,874	ANA ELSY CUBIDES CASTAÑEDA Vocal
1,002,262,363	ERKA YERALDIN PARRA MORA Vocal	1,048,710,308	MARTHA OMAIRA MORA TORRES Vocal
<b>MESA 4</b>			
23,694,377	BLANCA LUCIA ROA CASTIBLANCO Presidente	52,968,275	SANDRA MARCELA CASTRO MARCIALES Vicepresid.
74,346,604	GIOVANNI ALEXANDER CONTRERAS MARTIN Vocal	23,399,779	MERY YANETH BARRERA TOLOSA Vocal
23,399,821	MARIA YANELY MORA ACEVEDO Vocal	4,071,203	JOSE ELEUCADIO CUBIDES CASTAÑEDA Vocal
<b>MESA 5</b>			
1,048,710,602	DIANA ALEJANDRA CONTRERAS OSORIO Presidente	4,192,593	JULIO EDUARDO PEREZ MONROY Vicepresid.
23,399,407	DARNEL INES AVILA ARIAS Vocal	23,399,941	LUZ MARY CAMACHO RAMIREZ Vocal
23,399,502	ANITA OSORIO MORENO Vocal	1,048,710,615	JOSE AGAPITO CUERVO ROJAS Vocal
<b>Zona: 99 Puesto: 48 - LOS CEDROS</b>		<b>Dirección: CRA 5 N 2-17</b>	
<b>MESA 0</b>			
4,133,751	PABLO MANUEL PUENTES LOPEZ Remanente	1,049,602,415	IVONNE FERNANDA FORERO PACHON Remanente

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**MESA 1**

7,332,720	MIGUEL ANGEL PORTILLA CELIS Presidente	23,399,477	ALCIRA NOVOA SOSSA Vicepresid.
33,677,374	HILDA MARIA SOLANO OLMOS Vocal	1,002,262,687	MARIA ANDREA CARO CARVAJAL Vocal
23,399,620	BLANCA NADIS LESMES TORRES Vocal	4,148,910	JAVIER FRANCISCO LOPEZ AREVALO Vocal

**MESA 2**

1,048,710,235	JOSE GERARDO SANDOVAL GOMEZ Presidente	23,399,431	OLIVA PARRA LOPEZ Vicepresid.
1,032,408,796	JUAN PABLO BARRERA ALVAREZ Vocal	33,676,290	MARIA ESTELA PEDREROS ROA Vocal
4,071,229	OSCAR WILDEN CELIS ZEA Vocal	1,007,135,951	KAREN LIZETH TORRES ZAMUDIO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 45 - VISTAHERMOSA**

**Dirección: CL 2 ENTRE KR 2 Y 3**

**MESA 0**

1,048,710,601 BRAYAN ALEXANDER CUESTA AVILA Remanente

**MESA 1**

40,033,396	GLORIA STELLA HOLGUIN TOLOZA Presidente	4,071,191	TIRSO ACEVEDO ACEVEDO Vicepresid.
23,399,962	DEISY MARIELA CARO MORA Vocal	60,376,993	NELSON ANDRES BEJARANO BELTRAN Vocal
1,048,710,325	HECTOR EMILIO SANCHEZ LESMES Vocal	23,399,673	MARY NELLY GAMBA CAMACHO Vocal

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CAMPOHERMOSO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CAMPOHERMOSO BOYACA  
RESOLUCIÓN No. 09 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LAS  
ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

IBETH MARCELA NOVOA BACCA  
REGISTRADOR DE CAMPOHERMOSO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL